
Entrada Terrestre de Mercancías

Procedimiento de entrada terrestre de mercancías al Puerto de Barcelona (EMT)

Versión 2.4
Enero 2008

Procedimiento:	Entrada terrestre de mercancías
Versión:	2.4
Fecha:	Enero de 2008
Fuente:	<i>Port de Barcelona</i>



0. Control de cambios	2
1. Objetivos	3
2. Alcance y campo de aplicación	3
3. Definiciones, conceptos y aclaraciones	3
4. Normativa y referencias	4
5. Descripción del procedimiento	6
5.1. Diagrama de flujo del procedimiento de solicitud vía EDI	6
5.2. Plazos de presentación de los documentos	9
5.3. Procedimiento de contingencia en caso de fallo de las comunicaciones EDI	10
6. Anexos	12
6.1. Códigos de barras en los documentos en papel	12
6.2. Formatos de documentos	13
6.3. Indicadores de uso del procedimiento	20
7. Mantenimiento de la guía	21

0. Control de cambios

La versión 2.4 de este procedimiento incorpora el nuevo mensaje de petición de transporte que el transitario o el agente de aduanas debe enviar al consignatario, cuando este último deba organizar el transporte terrestre. Este mensaje aporta la información necesaria para poder elaborar la orden de transporte. Estos cambios se aprobaron en la reunión del Fòrum telemàtic de 23 de enero de 2008.

La versión 2.3 de este procedimiento incorpora los cambios necesarios para adaptarse al “*Reglament de l’operativa material i usos de l’espai i domini públic portuari pel transport terrestre de contenidors al Port de Barcelona*”, definido en el marco de la iniciativa PROATRANS y aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona de 26 de junio de 2006. Estos cambios se aprobaron en la reunión del Fòrum telemàtic de 30 de enero de 2007.

La versión 2.2 de este procedimiento incorpora los cambios que se relacionan a continuación con respecto a la versión anterior (versión 2.1 de Febrero de 2006). Estos cambios se aprobaron en la reunión del Fòrum telemàtic de 30 de Mayo de 2006:

- Se cambia el nombre de ciertos documentos para hacerlos más comprensibles:
 - El documento que aparecía como “informe de recogida de contenedores vacíos” o “notificación de recogida de contenedores vacíos”, pasa a denominarse “notificación de salida de contenedores vacíos” (salida del depósito de contenedores o de la terminal cuando ésta haga las funciones de depósito de contenedores”).
 - El documento que aparecía como “informe de entrega de la mercancía” o “notificación de entrega de la mercancía”, pasa a denominarse “notificación de entrada de la mercancía” (entrada a la terminal de contenedores”).

También se hace mención a la posibilidad de incorporar códigos de barras en ciertos documentos en papel, con el fin de facilitar la grabación de datos en las puertas de entrada de las terminales o depósitos de contenedores y, también, en los resguardos de aduanas.

La versión 2.1 de este procedimiento incorporaba los cambios que se relacionan a continuación con respecto a la versión anterior (versión 2.0 de Octubre de 2005). Estos cambios se aprobaron en la reunión del Fòrum telemàtic de 1 de Febrero de 2006:

- Se incorpora la necesidad de enviar mensajes de acuse de recibo de todos aquellos mensajes críticos para la correcta ejecución de determinadas operaciones logísticas.

1. Objetivos

La finalidad de este procedimiento es definir los intercambios documentales que deben realizarse para efectuar la entrada terrestre de mercancías en el Puerto de Barcelona.

Este procedimiento es fruto de los trabajos relativos a la entrada de mercancía del proyecto de reingeniería de “Entrada y Salida de Mercancías por vía Terrestre”, promovido y dirigido por el Fòrum Telemàtic del puerto de Barcelona. Este proyecto se apoyó en el intercambio telemático de mensajes EDIFACT entre los distintos interlocutores que intervienen en esta parte de la operativa de exportación.

2. Alcance y campo de aplicación

El presente procedimiento se aplicará a la mercancía contenerizada que entre por vía terrestre en el puerto de Barcelona para su posterior embarque marítimo.

La tramitación documental con la Aduana o los Servicios de Inspección en Frontera queda fuera del ámbito de este procedimiento, al igual que toda la tramitación documental específica para el transporte de las mercancías peligrosas, que se trata de forma particular en otro procedimiento.

El procedimiento de entrada de mercancías incluye todos los procesos y las tareas que se desarrollan desde la negociación del contrato de transporte hasta que la mercancía entra en el recinto portuario y se deposita en la Terminal, quedando a disposición de la Aduana para que se inicien los trámites aduaneros y posteriormente se realice la carga en el buque que realizará el primer tramo del transporte marítimo.

3. Definiciones, conceptos y aclaraciones

Entréguese del contenedor vacío: Documento elaborado por el consignatario para indicar al depósito que puede entregar determinado contenedor vacío. Generalmente se hace referencia a un tipo de contenedor y únicamente se especifica una matrícula concreta cuando se empleará para el transporte de mercancías peligrosas. En su versión en papel se indica la empresa transportista y el camión autorizado para esa recogida.

Admítase de la mercancía: Documento elaborado por el consignatario para informar a la terminal de carga sobre la recepción de un contenedor que está bajo su responsabilidad. En este documento se indica el destino de la mercancía y el buque previsto. En su versión en papel se indica la empresa transportista y el camión que lo entrega.

4. Normativa y referencias

- Sesión de 14 de octubre de 2004 del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona.
 - Se aprobó el Procedimiento de Entrada de Mercancías al puerto vía terrestre definido por el Fòrum Telemàtic
 - Se recomendó el uso de este procedimiento telemático a las empresas que operen en el Puerto de Barcelona
 - Se estableció que fuera obligatorio la aplicación de los citados procedimientos telemáticos para las nuevas terminales o depòts de contenedores que debieran concesionarse en el futuro y para los nuevos consignatarios que debieran autorizarse
 - Se sentaron las bases para que, una vez probada su eficiencia, se extendiera la obligatoriedad de usar los procedimientos telemáticos a todas las empresas que operen en el puerto y que ésta fuera la única forma de trabajar en el Puerto de Barcelona
 - Se acordó que, a propuesta del Fòrum Telemàtic, podrían modificarse los procedimientos
 - Se indicó que la última versión de los procedimientos se podría consultar en la web del Fòrum Telemàtic (www.forumtelematic.org)

- Sesión de 26 de enero de 2005 del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona.
 - Se encargó al Director General que iniciara formalmente el proceso de adecuación de las concesiones y autorizaciones otorgadas por la Autoridad Portuaria de Barcelona para que utilizaran a partir del 31 de julio de 2005 los procedimientos telemáticos de intercambio documental aprobados por el Consejo de Administración de 14 de octubre de 2004

- Sesión de 30 de mayo de 2005 del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona.
 - Se estableció que fuera obligatoria la aplicación de los procedimientos telemáticos de intercambio documental aprobados por el Consejo de Administración en sesión de 14 de octubre de 2004, por parte de los titulares de las terminales, los depòts de contenedores y los agentes consignatarios de buques, con efecto a partir del 31 de julio
 - Se acordó complementar las condiciones relativas a las citadas actividades con la cláusula que se sometió previamente a audiencia

- Sesión de 30 de junio de 2005 del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona.
 - Se facultó al director general para que pudiera acordar, con las terminales de carga y con los depòts de contenedores, la determinación de unas franjas horarias en las que las citadas empresas pudieran rechazar la entrega y la recogida de mercancías por camión, en los supuestos en que no exista la entrega electrónica por parte de las empresas consignatarias y de transporte, de la documentación definida en los procedimientos telemáticos aprobados por el Consejo

- Sesión de 28 de junio de 2006 del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona.



- Se acuerda exigir responsabilidades, a partir del 1 de octubre de 2006 a aquellos consignatarios que no envíen telemáticamente los “entrégueses” y “admítases” a las terminales y depósitos de contenedores y que no envíen las confirmaciones de las entradas y salidas.

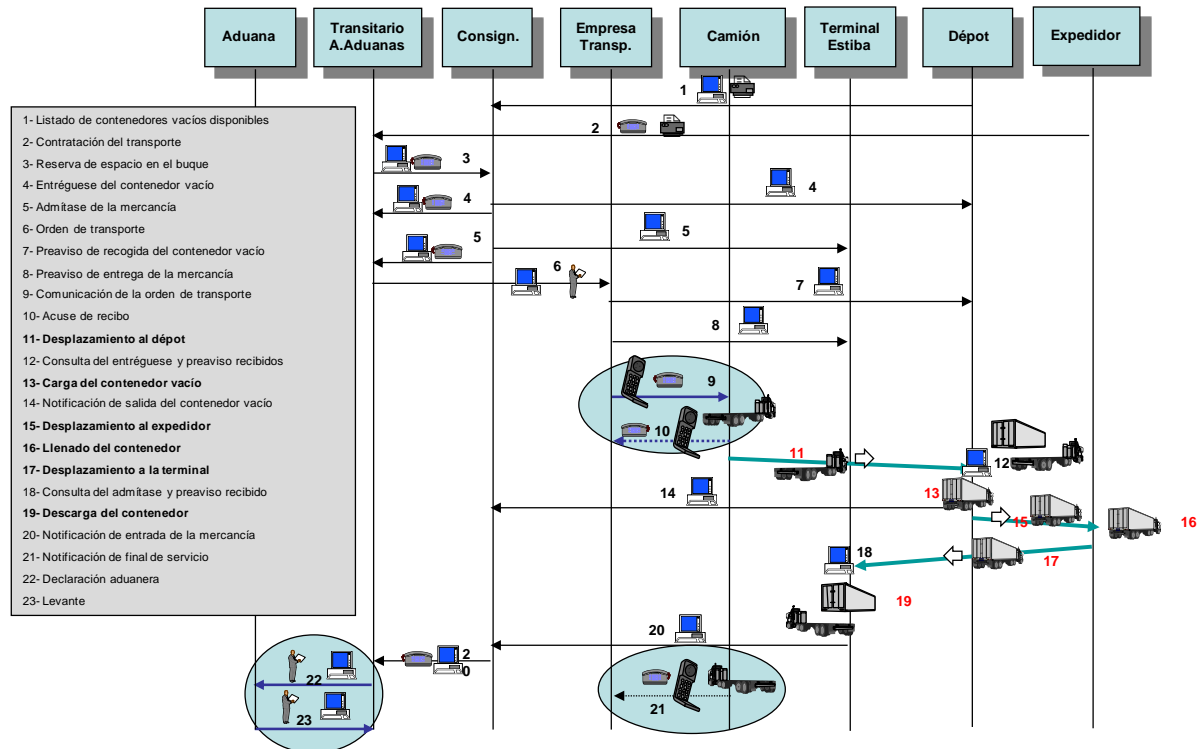
- Sesión de 28 de junio de 2006 del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona.
 - Se aprueba el “*Reglament de l’operativa material i usos de l’espai i domini públic portuari pel transport terrestre de contenidors al Port de Barcelona*”, que tiene por objeto regular la operativa del transporte de contenedores en el Puerto de Barcelona, con el fin de facilitar la prestación del servicio en las mejores condiciones de competitividad.

- Sesión de 19 de julio de 2006 del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona.
 - Se determinan las medidas concretas a aplicar a las empresas consignatarias que no envíen los “entrégueses” y “admítases” de contenedores llenos telemáticamente a las terminales de contenedores.

5. Descripción del procedimiento

5.1. Diagrama de flujo del procedimiento de solicitud vía EDI

Se describe el caso, más común en nuestro puerto, en el que el transporte terrestre lo organiza el transitario:



- (1) Los depôts de contenedores comunican regularmente a los consignatarios la relación de contenedores vacíos disponibles. La frecuencia y el medio de comunicación deberán acordarse entre ambos. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COEDOR definido por el Fòrum Telemàtic.
- (2) El expedidor contacta con su agente para que organice el transporte, indicando la disponibilidad de la mercancía. En determinados casos, un departamento de la empresa expedidora gestionará el transporte y asumirá el rol que en este procedimiento se ha asignado al transitario o agente de aduanas.
- (3) El transitario o agente de aduanas negocia los términos del transporte marítimo con el agente consignatario y efectúa una reserva de espacio para embarque. Este último le confirma la reserva y el transitario ó agente de aduanas le envía vía EDI las instrucciones de embarque (ver procedimiento de instrucciones de embarque en el Puerto de Barcelona).
- (4) Una vez acordados los términos del transporte, el agente consignatario envía telemáticamente el entréguese del contenedor vacío. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPARN definido por el Fòrum Telemàtic para esta función. Si el consignatario no es el responsable del transporte terrestre, deberá remitir este documento a quién sea el responsable. La parte que actúa como depósito de contenedores enviará al consignatario un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación

resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para esta función.

- (5)** El agente consignatario también envía telemáticamente el admítase de la mercancía a la terminal de carga. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPARN definido por el Fòrum Telemàtic para esta función. Si el consignatario no es el responsable del transporte terrestre, también deberá remitir este documento a quién sea el responsable. La terminal de carga enviará al consignatario un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para estas funciones.
- (6)** El organizador del transporte terrestre (generalmente el transitario o el agente de aduanas) envía una orden de transporte a una empresa de transporte de contenedores. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje IFTMIN definido por el Fòrum Telemàtic para esta función. La empresa de transporte enviará al organizador del transporte una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para estas funciones.

Si el transporte lo organizara el consignatario, el transitario o el agente de aduanas deberían facilitar ciertos datos al consignatario para que éste pudiera generar la orden de transporte. Esta comunicación se conoce con el nombre de petición de transporte y, en caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se emplearía el subconjunto del mensaje IFTMIN definido por el Fòrum Telemàtic para esta función.
- (7)** La empresa de transporte facilitará al depósito los datos del camión que irá a recoger el contenedor vacío, mediante el envío de un mensaje de preaviso de recogida. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPINO definido por el Fòrum Telemàtic para esta función. La parte que actúa como depósito de contenedores enviará a la empresa de transporte un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para esta función. En el supuesto de que la empresa de transporte no pueda enviar el mensaje del preaviso telemáticamente o de que el vehículo deba obtener la autorización E¹, el conductor del camión deberá dirigirse al centro de identificación de camiones del Puerto de Barcelona para la identificación del vehículo y conductor y para la entrada de datos del preaviso. El mensaje electrónico se enviará al depósito. De este modo, se garantizará que el depósito disponga siempre de la información del preaviso en el momento de la recepción del camión.
- (8)** La empresa de transporte también podrá informar a la terminal de carga, mediante un mensaje de preaviso de entrega, con los datos del camión que irá a entregar la mercancía. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje COPINO definido por el Fòrum Telemàtic para esta función. La terminal de carga enviará a la empresa de transporte un mensaje de respuesta que podrá ser un simple acuse de recibo o una respuesta de aplicación resultado de una serie de

¹ La autorización E se define en el “*Reglament de l’operativa material i usos de l’espai i domini públic portuari pel transport terrestre de contenidors al Port de Barcelona*”

comprobaciones. Para ello se empleará el subconjunto del mensaje APERAK definido por el Fòrum Telemàtic para estas funciones.

En el supuesto de que la empresa de transporte no pueda enviar el mensaje del preaviso telemáticamente o de que el vehículo deba obtener la autorización E, el conductor del camión deberá dirigirse al centro de identificación de camiones del Puerto de Barcelona para la identificación del vehículo y conductor y para la entrada de datos del preaviso. De este modo, se garantizará que la Terminal disponga siempre de la información del preaviso en el momento de la recepción del camión. Esta operación podrá efectuarse simultáneamente a la descrita en el punto anterior.

- (9)** La empresa de transporte contacta con el conductor del camión para comunicarle la orden de transporte y determinados datos del entréguese del contenedor vacío y del admítase de la mercancía.
- (10)** El conductor del camión confirma a la empresa de transporte su disponibilidad para ejecutar el servicio que se le ha requerido. Estas comunicaciones entre la empresa de transporte y el camión quedan fuera del alcance de este procedimiento.
- (11)** El camión se desplaza al depòt a recoger el contenedor vacío.
- (12)** En el control de la puerta de entrada del depòsito de contenedores, los sistemas automáticos de identificación del camión y del conductor proporcionan al personal de la puerta, o a los sistemas de información del depòt, la matrícula del camión y DNI del conductor. Con estos datos, el depòt puede obtener el resto de datos del servicio previsto a partir de la información presente en los entrégueses y preavisos telemáticos recibidos.
- (13)** Se procede a la carga del contenedor vacío.
- (14)** El depòt notifica telemáticamente al consignatario la salida del contenedor vacío. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje CODECO definido por el Fòrum Telemàtic para esta función. El consignatario podrá retransmitir esta notificación al organizador del transporte (generalmente el transitario).
- (15)** El camión se desplaza a la factoría o almacén del expedidor dónde se iniciará el transporte de la mercancía.
- (16)** Se procede al llenado del contenedor en el almacén o factoría y a su precintado.
- (17)** El camión se desplaza a la terminal de carga.
- (18)** En el control de la puerta de entrada de la Terminal, los sistemas automáticos de identificación del camión y del conductor proporcionan al personal de la puerta, o a los sistemas de información de la Terminal, la matrícula del camión y DNI del conductor. Con estos datos, la Terminal puede obtener el resto de datos del servicio previsto a partir de la información presente en los admítases y preavisos telemáticos recibidos.
- (19)** Se procede a la descarga del contenedor en la terminal.

- (20) La terminal de carga notifica telemáticamente la entrada de las mercancías al consignatario. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje CODECO definido por el Fòrum Telemàtic para esta función. El consignatario podrá retransmitir esta notificación al organizador del transporte (generalmente el transitario).
- (21) El conductor del camión notifica la finalización del servicio a la empresa de transporte. Esta comunicación queda fuera del alcance de este procedimiento.
- (22) Una vez las mercancías están en la terminal y el agente de aduanas ha sido informado de ello, puede iniciar la tramitación del despacho aduanero. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje CUSDEC definido por la Agencia Tributaria para esta función.
- (23) Después obtendrá el levante, tras lo que podrá cargarse la mercancía en el buque. En caso de emplearse un mensaje EDIFACT, se empleará el subconjunto del mensaje CUSRES definido por la Agencia Tributaria para esta función. Estas comunicaciones entre el agente de aduanas y la aduana quedan fuera del alcance de este procedimiento.

5.2. Plazos de presentación de los documentos

Para la correcta ejecución de las actividades logísticas, el envío de los mensajes asociados deberá efectuarse con una antelación suficiente. A continuación se describen estos plazos mínimos:

Para la entrega de un contenedor vacío:

- el entréguese telemático deberá haberse enviado como mínimo una hora antes de la llegada del camión al dépot.
- el consignatario deberá haber recibido el acuse de recibo o la respuesta del entréguese como mínimo cuarenta minutos antes de la llegada del camión al dépot.
- el preaviso de recogida deberá haberse enviado como mínimo 30 minutos antes de la llegada del camión al dépot.
- la empresa de transporte deberá haber recibido la respuesta del preaviso de recogida como mínimo diez minutos antes de la llegada del camión al dépot.

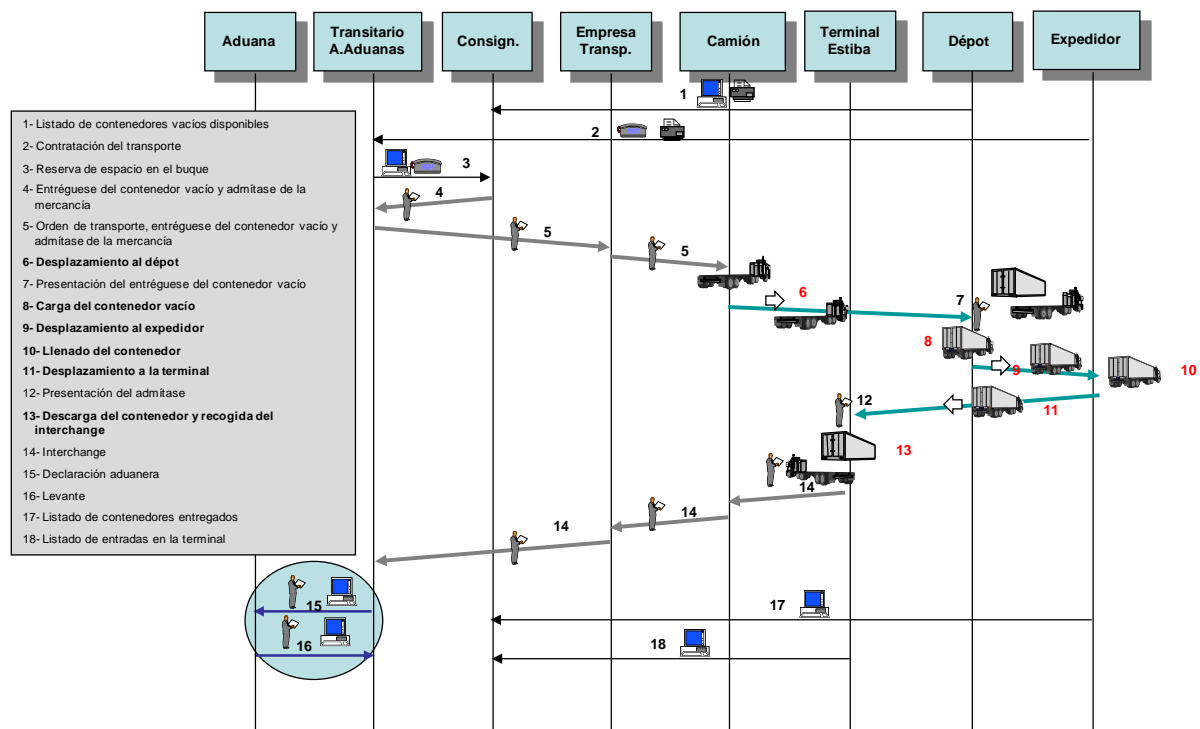
Para la admisión de las mercancías:

- el admítase telemático deberá haberse enviado como mínimo una hora antes de la llegada del camión a la terminal.
- el consignatario deberá haber recibido el acuse de recibo o la respuesta del admítase como mínimo cuarenta minutos antes de la llegada del camión a la terminal.
- el preaviso de entrega deberá haberse enviado como mínimo 30 minutos antes de la llegada del camión a la terminal.
- la empresa de transporte deberá haber recibido la respuesta del preaviso de entrega como mínimo diez minutos antes de la llegada del camión a la terminal.

5.3. Procedimiento de contingencia en caso de fallo de las comunicaciones EDI

Ante la caída de las comunicaciones EDI en cualquiera de sus puntos (consignatario, transitario, depôt, transportista, terminal de carga y/o redes de valor añadido y ante la necesidad de tramitar la entrada de mercancías en el puerto de Barcelona, podrá seguirse parte del procedimiento alternativo en papel que se describe a continuación.

En la última versión, publicada en la web del Fòrum Telemàtic, del documento “plan de contingencias de los procedimientos de entrada y salida terrestre de mercancías” se detalla la actuación prevista para estas circunstancias.



- (1) Los depôts de contenedores comunican regularmente a los consignatarios la relación de contenedores vacíos disponibles. La frecuencia y el medio de comunicación deberán acordarse entre ambos.
- (2) El expedidor contacta con su agente para que organice el transporte, indicando la disponibilidad de la mercancía. En determinados casos, un departamento de la empresa expedidora gestionará el transporte y asumirá el rol que en este procedimiento se ha asignado al transitario o agente de aduanas.
- (3) El transitario o agente de aduanas negocia los términos del transporte marítimo con el agente consignatario y efectúa una reserva de espacio para embarque. Este último le confirma la reserva y el transitario ó agente de aduanas le puede enviar por fax o e-mail las instrucciones de embarque.
- (4) El consignatario expide un entréguese del contenedor vacío y un admítase de la mercancía para que se permita la retirada del contenedor del depôt y se admita la entrega del contenedor en la terminal de carga. Estos documentos se entregan al organizador del transporte terrestre.

- (5) Cuando el transitario dispone de esos documentos, emite una orden o albarán de transporte para una empresa de transporte por carretera e incorpora el entréguese del contenedor vacío, el admítase de la mercancía y generalmente el precinto que el consignatario le ha facilitado anteriormente. La empresa de transporte facilita estos documentos y, en algunos casos, el precinto al conductor del camión.
- (6) El camión se dirige al dépot para la recogida del contenedor vacío.
- (7) Se presenta el entréguese del contenedor vacío y se comprueba su existencia.
- (8) Se carga el contenedor vacío y, en algunos casos, se recoge el precinto.
- (9) Posteriormente el camión se dirige a la empresa expedidora.
- (10) En el lugar designado por el expedidor, se llena el contenedor con la mercancía, lo precintan, le firman el albarán de transporte y se quedan con una copia.
- (11) Con el contenedor lleno, el camión se dirige a la terminal de carga del puerto.
- (12) En la terminal de carga debe presentarse el admítase, como prueba de que se ha contratado un transporte marítimo para dicha mercancía.
- (13) Se entrega el contenedor en la terminal.
- (14) La terminal facilita al conductor un albarán denominado interchange. Posteriormente se entrega a la empresa de transporte y ésta al organizador del transporte terrestre.
- (15) A partir de ese momento, el transitario/agente de aduanas podrá iniciar los trámites de despacho de exportación con la presentación del DUA.
- (16) Finalizados éstos, recibirá de la aduana el levante que autorizará el embarque y salida de la mercancía.
- (17) El dépot facilita al consignatario un listado con los contenedores entregados.
- (18) La terminal de carga facilita al consignatario un listado con los contenedores que ha admitido.

6. Anexos

6.1. Códigos de barras en los documentos en papel

Para facilitar la entrada de datos en las puertas de las terminales o los depósitos de contenedores y en los resguardos fiscales, se recomienda la inclusión de códigos de barras en ciertos documentos en formato papel.

La tabla que se muestra a continuación indica los documentos en papel, la información que deberá aparecer codificada y su formato:

Entréguese del contenedor vacío	Número de referencia del entréguese	NIF+AAAA+NNNNNN (*)
Admítase de la mercancía	Número de referencia del admítase	NIF+AAAA+NNNNNN (*)
Orden de transporte	Número de referencia del entréguese Número de referencia del admítase	NIF+AAAA+NNNNNN NIF+AAAA+NNNNNN (*)
Preaviso de recogida del contenedor vacío	Número de referencia del entréguese	NIF+AAAA+NNNNNN (*)
Preaviso de entrega de la mercancía	Número de referencia del admítase	NIF+AAAA+NNNNNN (*)


(*) Se recomienda que se siga una numeración basada en el NIF/CIF de la empresa que genera el documento, seguido del año (4 dígitos y sin separación entre el NIF y el año) y seguido de un número secuencial de 6 cifras.

Se empleará el formato de código de barras CODE128, en cualquiera de sus tres conjuntos (A, B o C).

6.2. Formatos de documentos en papel que deben utilizarse según se indica en este procedimiento

Fecha de emisión: Nº Doc./Nº Mensaje: Página:

- Entréguese del contenedor vacío -



A08123456782006123456

	ENTRÉGUESE DEL CONTENEDOR VACÍO	DE A
--	--	---------

Consignatario	Número de Entréguese: Fecha Exp. Entréguese: Fecha Estimada Recogida: Número de Booking: Referencia del entréguese previo: Referencia del Exportador
Lugar de Recogida del Equipo Vacío	Línea de Transporte Marítima
Empresa de Transporte	Información Adicional
Nuevo Responsable del Equipo Vacío	Información sobre Cambios

EQUIPOS	Número de Entréguese:
Calificador	Matricula
Tipo y Tamaño	
Referencia	Precinto
Observaciones de la Documentación del Transporte:	

Fecha de emisión:

Nº Doc./Nº Mensaje:

Página:

- Admitase de la mercancía -



A46876543212006654321

ADMITASE DE LA MERCANCIA	DE A
---------------------------------	---------

Consignatario:	Número de Admitase: Núm. de Booking: Mensaje previo: Ref. del Exportador: Ref. de la Escala:
Terminal de Carga:	Detalles del Transporte Marítimo: Línea Nº Viaje Buque Buque OMI/Nombre Bandera Fecha Llegada
Empresa de Transporte:	Muelle: Destino Final: Puerto de Descarga:
Información Adicional:	Información sobre Cambios:

EQUIPO: 1		Número de Admitase:	
Calificador	Matrícula	Referencia	Peso Bruto
Tipo-Tamaño	Matrícula		Observaciones
Precinto	Longitud / Altura / Anchura en exceso		Temperatura de Transporte

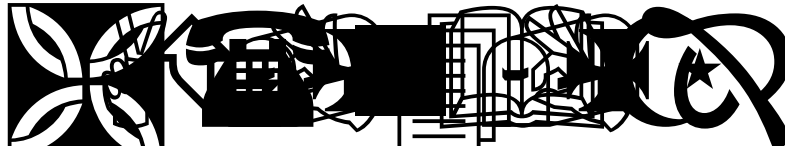
PARTIDA: 1		Equipos contenidos:	
Número de Bultos	Peso de la Mercancía	Instrucciones de Manipulación	
Tipo de Embalaje	Temperatura de Transporte		
<i>Descripción de la Mercancía</i>			
<i>Marcas de la Expedición</i>			
<i>Mercancías Peligrosas</i>			

Fecha de emisión:

Nº Doc./Nº Mensaje:

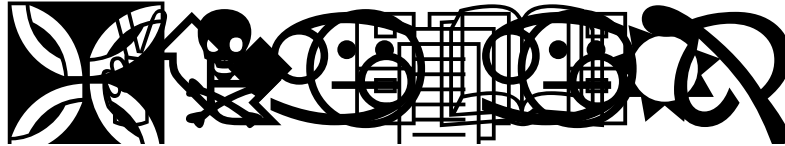
Página:

- Entréguese del contenedor vacío-



A08123456782006123456

- Admitase de la mercancía -



A46876543212006654321

ORDEN DE TRANSPORTE

DE
A

Consignatario:	Núm. Orden de Transporte		
	Núm. De Booking	Núm. Admitase	
	Ref. del Exportador	Mensaje previo	
	Entréguese del Contenedor Vacío	Expiración del Entréguese	
	Nº de escala		
Transporte (carretera):	Detalles del Transporte Marítimo		
Contacto	Nº Viaje Buque		
	Transportista		
	Línea		
	OMI	Nombre	Bandera
Terminal de Carga:	Fecha Carga		
Contacto	Fecha Salida	F. Entrega Merc.	
	F. Prevista Recogida Cont.		
	Muelle Descarga		
	Destino de la Mercancía		
Lugar de Recogida del Equipo Vacío:	Instrucciones de Carga		
	Información sobre Cambios		

Lugares de Carga de la Mercancía:

Contacto

EQUIPOS DE LA PARTIDA: 1

Núm. Entréguese (Vacío):

Núm. Admitase (Lleno):

Calificador	Matrícula	Longitud / Altura / Anchura en exceso	Observaciones
Referencia	Número de Bultos	Temperatura de Transporte	
Precinto	Peso Bruto	Tipo de movimiento	

Tipo y tamaño

PARTIDA: 1		Equipos contenidos:	
Número de Bultos	Peso de la Mercancía	Instrucciones de Manipulación	
Tipo de Embalaje	Temperatura de Transporte		

Descripción de la Mercancía

Marcas de la Expedición

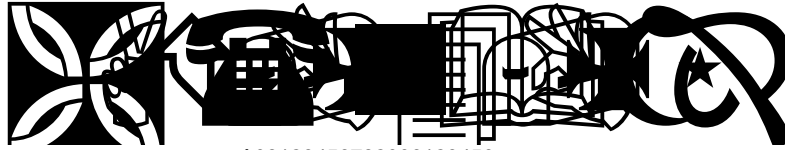
Mercancías Peligrosas

Fecha de emisión:

Nº Doc./Nº Mensaje:

Página:

- Entréguese del contenedor vacío -



A08123456782006123456

**PREAVISO DE RECOGIDA DE
CONTENEDORES VACÍOS**

DE
A

Consignatario	Número de Preaviso
	Número de Booking
	Número de Entréguese
	Fecha Expiración del Entréguese Referencia del Exportador
Transportista (Carretera)	Detalle del Transporte Terrestre
	Matrícula camión Nombre
	Fecha Prevista Recogida
Contacto	Información Adicional
Lugar de Recogida del Equipo Vacío	Información sobre Cambios

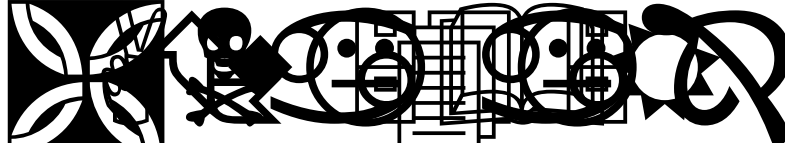
EQUIPOS		Nº de entréguese del contenedor vacío	
Calificador	Matrícula	Tipo y Tamaño	Referencia

Fecha de emisión:

Nº Doc./Nº Mensaje:

Página:

- Admítase de la mercancía -



A46876543212006654321

PREAVISO DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA		DE A
--	--	---------

Consignatario	Número de Preaviso
	Número de Booking Número de Admítase Número de Escala Referencia del Exportador
Transportista (Carretera)	Detalle del Transporte Terrestre Matrícula Nombre
Contacto	Fecha Prevista Entrega Información Adicional
	Información sobre Cambios
Terminal de Carga	Instrucciones de Entrega

EQUIPOS: 1			
Calificador	Matrícula	Referencia	Peso Bruto
Tipo y Tamaño			
Precinto		Longitud / Altura / Anchura en Exceso:	
Temperatura del Transporte			
Observaciones a la Documentación del Transporte			

PARTIDA: 1		Equipos contenidos:	
Número de Bultos	Peso de la Mercancía	Instrucciones de Manipulación	
Tipo de Embalaje	Temperatura de Transporte		



Fecha de emisión:	Nº Doc./Nº Mensaje:	Página:
	NOTIFICACIÓN DE SALIDA DE CONTENEDORES VACÍOS	DE A

Consignatario	Nº Notificación Salida
	Nº de Booking
	Nº Orden Entréguese
	Referencia del Exportador
Empresa de Transporte (Carretera)	Información Adicional
Contacto	
Lugar de Recogida del Equipo Vacío	

EQUIPO			
Calificador	Matrícula	Tipo y Tamaño	Referencia
Detalles del Transporte (Carretera)			
Número de Referencia			
Medio de Transporte		ID Medio Transporte	
Transportista		Fecha de Llegada	



Fecha de emisión:

Nº Doc./Nº Mensaje:

Página:

	NOTIFICACIÓN DE ENTRADA DE MERCANCÍAS	DE A
--	--	---------

Transitario	Nº Notificación Entrada
	Núm. de Booking Núm. Orden Admitase Referencia del Exportador
Empresa de Transporte (Carretera)	Detalles del Transporte Marítimo
Contacto	M. Transporte Línea Buque OMI/Nombre Bandera Nº Escala
Terminal de Carga	Muelle Dest. de la mercancía Información Adicional

EQUIPOS

Calificador	Matrícula	Longitud/Altura/Anchura en Exceso	Observaciones
Referencia	Número de Bultos	Temperatura de Transporte	Equipo Adjunto
Precinto	Peso Bruto	Tipo de Movimiento	Peligro

Tipo y Tamaño eq.

Detalles del Transporte (Carretera)

Número de Referencia	ID Medio de Transporte
Medio de Transporte	Fecha de Llegada
Transportista	

6.3. Indicadores de uso del procedimiento

Se procederá a hacer un seguimiento mensual del grado de uso de este procedimiento mediante los siguientes indicadores:

1.- Porcentaje de contenedores vacíos que podrían retirarse del depósito sin presentar el entréguese en papel.

Se evaluará este indicador como cociente entre los entrégueses de contenedores vacíos enviados telemáticamente para los que después también se ha enviado un preaviso electrónico y los contenedores de exportación del puerto de Barcelona, todo ello en un mismo periodo de tiempo (generalmente un mes).

2.- Porcentaje de contenedores de mercancía que podrían admitirse sin tener que presentar el admítase en papel en la terminal de carga.

Se evaluará este indicador como cociente entre los admítases de mercancía contenerizada enviados telemáticamente para los que después también se ha enviado un preaviso electrónico y los contenedores de exportación del puerto de Barcelona, todo ello en un mismo periodo de tiempo (generalmente un mes).

7. Mantenimiento de la guía

Para cualquier solicitud de cambio o cuestiones relacionadas con este procedimiento, deberán dirigirse a:

Secretaría del Port de Barcelona

FAX: +34 93 298 21 08
Email: forum.telematic@portdebarcelona.cat
WWW: www.forumtelematic.org